



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



"AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL MUNICIPAL N° 099 - 2020 - MDC

Catacaos, 10 de Marzo de 2020.

VISTO:

La Solicitud con Reg. N° 2386 de Trámite Documentario presentado por la Servidora Municipal Sra. **ISOLINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, sobre Subsidio por Fallecimiento de Hijo, Informe N° 0195-2020-MDC-SGP de fecha 05 de Marzo de 2020, suscrito por la responsable de la Sub Gerencia de Personal; Informe N° 117-20220-MDC/GA de fecha 05 de Marzo de 2020 emitido por la Gerencia de Administración; Informe N° 000141-2020/MDC.GAJ de fecha 09 de Marzo de 2020, Informe N° 0603-2020-GPyP/MDC de fecha 10 de Marzo de 2020; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 28° de la Constitución Política del Perú "El Estado reconoce los derechos de sindicalización y negociación colectiva, cautelando su ejercicio democrático. En consecuencia garantiza la libertad sindical, fomenta la negociación colectiva y promueve las formas de solución pacífica de los conflictos laborales. Las disposiciones legales contenidas en el artículo mencionado y los convenios de la OIT por el Gobierno Peruano constituyen las grandes troncales que configuran el núcleo central de nuestra normatividad sindical y en particular del empleado público de nuestro país".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 938 - 2008- MDC - A, de fecha 04 de Noviembre del 2008, se aprueba Pacto Colectivo, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Sindicato de Trabajadores de esta Municipalidad - SITRAMUNC, en el que se acordó mediante el ACTA N° 05-2008-MDC-SITRAMUNC, acordando que el subsidio familiar directo del servidor: cónyuge, hijos o padres se otorga a los deudos del mismo por un monto de tres (03) remuneraciones totales, en el siguiente orden excluyente: cónyuge, hijos, padres o hermanos.

Que, con escrito del visto, la Servidora Municipal Sra. **ISOLINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, solicita subsidio por fallecimiento de su Hijo quien en vida fue el Sr. Guillermo Diego López Sánchez, fallecido el 02 de Marzo de 2020 y de acuerdo al Pacto Colectivo, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Sindicato de Trabajadores de esta Municipalidad - SITRAMUNC, para mejor evidencia adjunta copia del Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil - RENIEC, Partida de Nacimiento, Copia del DNI, que se acompañan al expediente administrativo del visto, se acredita la relación parental de la persona fallecida con el recurrente.

Que, así mismo la Responsable de la Sub Gerencia de Personal mediante Informe N° 0195-2020-MDC-SGP de fecha 05 de Marzo de 2020, alcanza la Liquidación N° 024-2020-MDC/OCMJ-C-SGP-SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO - Hijo, mediante el cual señala que la Servidora Municipal Sra. **ISOLINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, le corresponde percibir la suma de S/7,698.00 (Siete Mil Seiscientos Noventa y ocho con 00/100 soles), según Pacto Colectivo año 2009 aprobado según Resolución de Alcaldía N°938-2008-MDC/A.

Que, mediante Informe N° 117-20220-MDC/GA de fecha 05 de Marzo de 2020 emitido por la Gerencia de Administración, y estando a lo informado por la Responsable de la Sub Gerencia de Personal, solicita al Gerente de Asesoría Jurídica su Opinión Legal por concepto de Subsidio por Fallecimiento del Sr. Guillermo Diego López Sánchez, ocurrido el día 02 de Marzo de 2020, Hijo de la Servidora Municipal Sra. **ISOLINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ** cuyo importe es de S/7,698.00 (Siete Mil Seiscientos Noventa y ocho con 00/100 soles) según Pacto Colectivo año 2009 aprobado según Resolución de Alcaldía N°938-2008-MDC/A.

Que, en consecuencia mediante Informe N° 000141-2020/MDC.GAJ de fecha 09 de Marzo de 2020 el Gerente de Asesoría Jurídica recomienda se expida la Resolución declarándose Procedente lo solicitado por la Servidora Municipal Sra. **ISOLINA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ**, sobre subsidio por fallecimiento de familiar directo.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"



Que, el Informe N° 0603-2020-GPyP/MDC la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, estando a lo informado por el Subgerente de Presupuesto mediante Informe N° 00524-2020-MDC-SGP, recomienda dar Disponibilidad Presupuestal para cubrir el gasto de Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio del sr. Guillermo Diego López Sánchez (hijo) de la Sra. **ISOLINA SANCHEZ RODRIGUEZ**, en la Partida Específica de Gasto: 2.1 REMUNERACIONES Y RETRIBUCIONES, por el monto de S/7,698.00 (Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), Rubro: 07- Recursos Determinados – Foncomun (30%) y 09- Recursos Directamente Recaudados (70%).

Que, el Decreto de Urgencia N° 014-2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020, en su Artículo 4.- Acciones administrativas en la ejecución del gasto público 4.1- Las entidades públicas sujetan la ejecución de sus gastos a los créditos presupuestarios autorizados en el presente Decreto de Urgencia y en el marco del inciso 1 del numeral 2.1- del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. **4.2-** Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del jefe de la Oficina de Presupuesto y del jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el 4 NÓRMAS LEGALES Viernes 22 de noviembre de 2019 / El Peruano marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. **Artículo 5.- Control del gasto público** 5.1- Los titulares de las entidades públicas, el jefe de la Oficina de Presupuesto y el jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces en el pliego presupuestario, son responsables de la debida aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto de Urgencia (...)

Directiva de Ejecución Presupuestaria N° 001-2019-EF/50.01, en su **Art 13°**, Certificación del Crédito Presupuestario y su registro en el SIAF – SP, numeral 13.1- La Certificación del Crédito Presupuestario a que se hace referencia los numerales 41.1, 41.2 y 41.3 del art. 41 del Decreto Legislativo N° 1440, constituye un acto de administración cuya finalidad es garantizar que se cuenta con el crédito presupuestario disponible y libre de afectación, para comprometer un gasto con cargo al presupuesto institucional autorizado para el año fiscal respectivo, en función a la PCA, previo cumplimiento de las disposiciones legales vigentes que regulen el objeto materia del compromiso.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27972, y en el cual se le ratifica el uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 616-2019-MDC-A, de fecha 31 de Diciembre de 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar **PROCEDENTE** la solicitud de Subsidio por Fallecimiento de Familiar y Gastos de Sepelio a favor de la Servidora Municipal Sra. **ISOLINA SANCHEZ RODRIGUEZ**, por el monto de S/. S/7,698.00 (Siete Mil Seiscientos Noventa y ocho con 00/100 soles), de conformidad con el Pacto Colectivo, suscrito entre la Municipalidad Distrital de Catacaos y el Sindicato de Trabajadores de esta Municipalidad - SITRAMUNC, aprobado mediante Resolución de Alcaldía N° 938-2008-MDC-A de fecha 04 de Noviembre del 2008, y la Liquidación N° 024-2020-MDC/OCMJ-C-SGP - **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (Hijo)**.

ARTÍCULO 2°: **RECONOCER EL PAGO POR CONCEPTO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO DE FAMILIAR DIRECTO (Hijo)**, a favor de la Servidora Municipal Sra. **ISOLINA SANCHEZ RODRIGUEZ**; conforme a la Liquidación N° 024-2020-MDC/OCMJ-C-SGP - **SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO (Hijo)**, en la Partida Específica de Gasto: 2.1 REMUNERACIONES Y RETRIBUCIONES, por el monto de S/7,698.00 (Siete Mil Seiscientos Noventa y Ocho con 00/100 soles), Rubro: 07- Recursos Determinados – Foncomun (30%) y 09- Recursos Directamente Recaudados (70%).

ARTÍCULO 3°: **ENCARGAR** al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información de la Municipalidad Distrital de Catacaos, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución en el Portal Institucional.

ARTÍCULO 4°: **NOTIFICAR**, la presente resolución al recurrente y a las dependencias administrativas pertinentes de esta Municipalidad Distrital, para las acciones correspondientes de lo resuelto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

Lic. Jesús Martín Ruesta Larroca
GERENTE MUNICIPAL